

Dec. No. 168-98 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168-98

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas morales cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Challenge Air Cargo**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, con domicilio principal en el 7955 Northwest 12th Street, Miami, Florida 33126, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Ferrovial Agroman Internacional, S. A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Madrid, España, con domicilio principal en la calle Suero de Quiñones No.42, Madrid, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **Vargas Internacional, C. A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Venezuela, con domicilio principal en el Edificio Laboratorio Vargas, Las Piedras a Puente Restaurador, Apartado 2461, Caracas, Venezuela, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **COASTVILLE, Inc.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del territorio de Nevis, Indias Occidentales, con domicilio principal en P.O. Box 556, Main Street, Charlestown, Nevis, Indias Occidentales, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 169-98 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-98

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

- a) A los señores **Miguel Angel Suazo** y **Luz Mercedes Lanfranco**, el solar municipal No.4, de la manzana No.2, ubicado dentro de la Parcela Catastral No.57 (Parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 189.12 Mts², con los siguientes linderos: al Norte, Carretera a Zamarilla; al Este, solar municipal No.5; al Sur, solar municipal No.115; y al Oeste, solar municipal No.3; por el precio total de RD\$30,732.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTIDOS PESOS CON 00/100).